

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos, 9º y 10, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá ejecutarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

- La primera etapa será de hasta PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$15.744.500.-). La nombrada etapa será distribuida de la siguiente manera: a) La suma de hasta PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$9.420.793.-) para la actividad “Construcción Obra Civil Sede Oberá”; b) La suma de hasta PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$5.948.165.-) para la actividad “ Construcción de Obra Civil Sede San Vicente”; c) La suma de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) para la actividad “Control, seguimiento y certificación de obras” y d) la suma de hasta PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$195.542.-) para la actividad “Gastos impositivos y bancarios”
- La segunda etapa será de hasta PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$15.744.500.-). La nombrada etapa será distribuida de la siguiente manera: a) La suma de hasta PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$9.420.793.-) para la actividad “Construcción Obra Civil Sede Oberá”; b) La suma de hasta PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$5.948.166.-) para la actividad “ Construcción de Obra Civil Sede San Vicente”; c) La suma de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) para la actividad “Control, seguimiento y certificación de obras” y d) la suma de hasta PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$195.541.-) para la actividad “Gastos impositivos y bancarios”. La habilitación de la Segunda Etapa estará condicionada a la rendición de la Primera Etapa y al informe que se reciba en Coordinación del área de Auditoría Técnica.

Verificación contable:

- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial.
- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Ejecutora.
- Órdenes de Pago.
- Facturas.
- Contratos celebrados.
- Constancias de inscripción vigentes ante La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA.

- Constatación de comprobantes rendidos en AFIP.
- Certificados de Obras

Verificación Técnica:

- Se requiere certificado de avance de obra cada TRES (3) meses de iniciada la misma.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-20701707- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.